

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
SALA LABORAL  
SECRETARÍA

ESTADO ELECTRÓNICO  
MAGISTRADO. CARLOS ALBERTO CARREÑO RAGA  
FECHA: 17 DE JUNIO DE 2021

No	RECURSO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA DE AUTO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
1.	Ejecutivo Apelación Auto	005-2019- 00536-01	JOSE EDERTH VALLEJO	COLPENSIONES	16-06- 2021	<p>1. REMITIR el presente proceso de la referencia al despacho del magistrado <b>GERMÁN VARELA</b></p> <p><b>COLLAZOS</b> para el conocimiento del mismo, por lo dicho en la parte motiva de este auto.</p> <p>2. Por <b>Secretaría</b>, realizar el trámite correspondiente con la oficina de reparto para su registro en el sistema y carga y descarga en el reparto de cada despacho.</p> <p>3. Por <b>Secretaría</b> comunicar al juzgado de origen la presente decisión, para que en lo posible y en futuras ocasiones, tenga presente los conocimientos previos que los magistrados de la Sala tengan en cada proceso, esto con el fin de que lo informen al momento de remitir los expedientes a la superioridad.</p> <p>4. Comuníquese a las partes la presente decisión.</p>

2.	Ejecutivo Apelación Auto	003-2020- 00510-01	CONSUELO MARIN PEREZ	PORVENIR y OTROS	16-06- 2021	<p>REMITIR el presente proceso de la referencia al despacho de la la magistrada <b>MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA</b> para el conocimiento del mismo, por lo dicho en la parte motiva de este auto.</p> <p><b>2. Por Secretaría</b>, realizar el trámite correspondiente con la oficina de reparto para su registro en el sistema y carga y descarga en el reparto de cada despacho.</p> <p><b>3. Por Secretaría</b> comunicar al juzgado de origen la presente decisión, para que en lo posible y en futuras ocasiones, tenga presente los conocimientos previos que los magistrados de la Sala tengan en cada proceso, esto con el fin de que lo informen al momento de remitir los expedientes a la superioridad.</p> <p><b>4.</b> Comuníquese a las partes la presente decisión.</p>
3.	Ordinario Apelación Sentencia	008-2007- 00265-02	MARIA RUBIELA ORTEGA ARIAS Y OTRAS	COLPENSIONES	16-06- 2021	<p>FIJAR como fecha de publicación de la sentencia emitida por la Sala primera de decisión laboral el día <b>21 de Junio de 2021 a las 02:00PM.</b></p> <p><b>2. LA SENTENCIA</b> será notificada mediante la página web de la rama judicial, en el link:  <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-deltribunal-superior-decali/sentencias">https://www.ramajudicial.gov.co/web/despacho-001-de-la-sala-laboral-deltribunal-superior-decali/sentencias</a></p>
4.	Ejecutivo Apelación Auto	014-2013-823- 01	FRANK RODRIGUEZ ESPINEL	DIANA MARIA LABRADA DIAZ	16-06- 2021	<p><b>1. DEVOLVER</b> el presente proceso al despacho de la magistrada <b>CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ</b> para el conocimiento del mismo, por lo dicho en la parte motiva de este auto.</p> <p><b>2. Por Secretaría</b>, realizar el trámite correspondiente con la oficina de reparto para su registro en el sistema y carga y descarga en el reparto de cada despacho.</p> <p><b>3.</b> Comuníquese a las partes la presente decisión</p>

5.	Apelación Sentencia	011-2018-00579-01	LUZ STELLA VALLECILLA	COLPENSIONES Y OTROS.	16-06-2021	1. <b>FIJAR</b> como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de un salario mínimo (\$877.803).
6.	Apelación Sentencia	001-2019-00174-01	LUZ STELLA DELGADO	COLPENSIONES y PORVENIR S.A.	16-06-2021	1. <b>FIJAR</b> como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas, la suma de UN SALARIO MÍNIMO (\$908.526).  2. Remitir el proceso al juzgado de origen.
7.	Apelación Sentencia	002-2017-00075-01	LUZ JULIETA RAMIREZ GOMEZ	COLPENSIONES	16-06-2021	1. <b>DEJAR</b> sin efectos el auto de sustanciación No 567 del 25 de noviembre de 2020.  2. <b>FIJAR</b> como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000).
8.	Apelación Sentencia	008-2019-00353-01	LILIANA GOMEZ MEJIA	COLPENSIONES Y OTROS	16-06-2021	1. <b>FIJAR</b> como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de un salario mínimo (\$908.526).
9.	Ordinario Apelación Auto	005-2013-00085-02	KAREN VIVIANA BOBADILLA	HORIZONTE S.A.	16-06-2021	1. <b>FIJAR</b> como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de CIEN MIL pesos (\$100.000).
10.	Apelación Sentencia	003-2017-00535-01	J.G.B.	COOMEVA EPS S.A.	16-06-2021	1. <b>FIJAR</b> como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas, la suma de UN SALARIO MÍNIMO (\$908.526) a cargo de la EPS COOMEVA a favor de la empresa demandante.  2. Líquidese por secretaría de la Sala, dada la especialidad del tipo de proceso.
11.	Apelación y Consulta	015-2017-00266-01	BERTHA LUCIA LOPEZ	COLPENSIONES	16-06-2021	1. <b>FIJAR</b> como agencias en derecho de segunda instancia para tener en cuenta en la liquidación de las costas de segunda instancia, la suma de un salario mínimo (\$908.526).
12.	Ordinario Laboral	006-2008-00349-01	GLORIA XIMENA RIVERA MOSQUERA	I. SEGURO SOCIAL	16-06-2021	<b>OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE</b> , lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL3685-2020 del 19 de agosto de 2020, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 207 del 29

						<p>de junio de 2012, proferida por esta Sala de Descongestión Laboral del Tribunal Superior de Distrito judicial de Cali.</p> <p>Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.</p>
13	Ejecutivo Apelación Auto	<b>003-2021- 00115-01</b>	<b>HOLMER ORLANDO GRANADA</b>	<b>COLPENSIONES</b>	16-06- 2021	<p><b>1. REMITIR</b> el presente proceso de la referencia al despacho de la magistrada <b>MARIA NANCY GARCÍA GARCÍA</b> para lo de su conocimiento (art. 306 CGP), conforme lo dicho en la parte motiva de este auto.</p> <p><b>2. Por Secretaría</b>, realizar el trámite correspondiente con la oficina de reparto para su registro en el sistema y carga y descarga en el reparto de cada despacho y en la carpeta del one drive.</p> <p><b>3. Por Secretaría</b> comunicar al juzgado de origen la presente decisión, para que en lo posible y en futuras ocasiones, tenga presente los conocimientos previos que los magistrados de la Sala tengan en cada proceso, esto con el fin de que lo informen al momento de remitir los expedientes a la superioridad.</p> <p><b>4.</b> Comuníquese a las partes la presente decisión.</p>

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BALANTA GIL**  
**SECRETARIO**

**TRIBUNAL 106 SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2901fc4fb7141a690698613fdad0b3f2327c6835f8ec5211791e909bebe12b88**

Documento generado en 16/06/2021 10:31:27 AM